CONTRATO N°56/2.015

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE NICANOR TORALES ENTRE FRANCISCO SOLANO LOPEZ Y REGINO FRANCO", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA, LUIS GONZALEZ CONSTRUCCCIONES CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Marzo, del año dos mil quince, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad N° 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I N° 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio Acevedo con C.I. N°. 4.477.973 nombrado por Resolución Municipal N° 1.413b/2013, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa LUIS GONZALEZ CONSTRUCCIONES, propiedad del Sr. Luis González, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 2.833.796 , y con RUC de la empresa 2833796-4, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná - Itapúa y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE NICANOR TORALES ENTRE FRANCISCO SOLANO LOPEZ Y REGINO FRANCO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.---

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/15, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE NICANOR TORALES ENTRE FRANCISCO SOLANO LOPEZ Y REGINO FRANCO DE SAN PEDRO DEL PARANA ", el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID N° **286.790,** Adjudicado por Resolución N° 436/2.015 de fecha 19/03/2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Luis González
Construcciones

2833796

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados Sobre La Calle Nicanor Torales Entre Francisco Solano López Y Regino Franco Del Distrito De San Pedro Del Paraná. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. 116.842.743 (GUARANÍES CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES),) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Claudio Alcaraz R.
SECRETARIO NOTARIAL

Luis González
Construcciones
2833796

munsanpedro@hotmail.com 2

Nelson Inocencio Alcaraz Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131701-002	Construccion De Empedrado Sobre La Calle Nicanor Torales Entre Francisco Solano Lopez Y Regino Franco	Gl.	1	116.842.743	116.842.743
Total IVA incluido						**116.842.743**

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

ITEM	Catalogo	RUBROS	UN.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	72131701-002	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE NICANOR TORALES ENTRE FRANCISCO SOLANO LOPEZ Y REGINO FRANCO**				
1		**TRABAJOS PRELIMINARES**				
		Levantamiento topográfico altimétrico , planímetro con cotas casa 20 metros	gl	1	1.250.000	1.250.000
1,2		Replanteo	m2	1.964,21	1.200	2.357.052
1.3		Trabajos Preliminares	gl	1,00	350.000	350.000
2		**MOVIMIENTO DE SUELO**				-
2.1		Relleno y compactación con ripio	m3	100	35.000	3.500.000
2.2		Preparación de terreno para empedrado	m²	1.964,21	1.500	2.946.315
3		**CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON**				-
3.1		Provisión y colocación de cordones cuneta	ml	545,00	85.000	46.325.000
3.2		Relleno para soporte de cordones	m³	5,45	25.000	136.250
3.3		Cordón escondido de hormigón	ml	35,00	24.500	857.500
3.4		Relleno soporte de condón escondido	m3	0,04	24.000	960
4		**EMPEDRADO**				-
4,1		Pavimento tipo empedrado	m²	1.694,21	34.600	58.619.666
5		**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**				-
5,1		Limpieza final	Gl	1,00	500.000	500.000
Total IVA incluido						**116.842.743**

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL

Luis González
Construcciones

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal

CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs. 35.052.822(GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS); B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 40.894.960 (GUARANIES CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA); C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 40.894.960 (GUARANIES CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA))**; el** motivo de anticipo para los gastos de movilización o en concepto de gastos de materiales de construcción (cemento, hierro, arena lavada, arena gorda, ladrillo, piedra triturada) **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 90 (noventa) dias corridos----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". —

Claudio Acuña R.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
ITAPÚA

Nelson Inocencio Alcaraz Vera
Intendente Municipal
San Pedro del

Luis González
Construcciones
2833496

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. —

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) días corridos, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Claudio Acuña R.
SECRETARIO GENERAL

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Luis González

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Luis Gonzalez 2833796
Contratista

……
Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

……
Nelson Álvarez
Intendente Municipal